CONTRATO Nº 40/2.018
Servicio de Inspección Técnica Vehicular

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ingeniero **Diego Enrique Cabral Tilleria**, con Cédula de Identidad N° 1.553.384, Presidente de la empresa **ITV S.A.**, con domicilio en la Calles Salvador Bogado esquina José Pappalardo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Inspección Técnica Vehicular"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Inspección Técnica Vehicular.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 345.744.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 18/2018 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 395/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N°	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad.	Precio Unitario (IVA incluido	Precio Total
1	78180101-026	Camioneta Hyundai Santa Fe año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
2	78180101-026	Automóvil Hyundai Accent año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
3	78180101-026	Automóvil Hyundai Accent año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
4	78180101-026	Automóvil Hyundai Accent año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
5	78180101-	Automóvil Hyundai Accent año	Unidad	Evento	1	268.132	268.132

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración Financiera

CONTRATO Nº 40/2.018
Servicio de Inspección Técnica Vehicular

	026	2011					
6	78180101-026	Automóvil Hyundai Accent año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
7	78180101-026	Camioneta Isuzu D-Max año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
8	78180101-026	Camioneta Isuzu D-Max año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
9	78180101-026	Camioneta Hyundai Tucson año 2012	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
10	78180101-026	Automóvil Hyundai Accent año 2012	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
11	78180101-026	Camioneta Hyundai Tucson año 2012	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
12	78180101-026	Camioneta Isuzu D-Max año 2012	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
13	78180101-026	Moto Kenton Shark 200, año 2011	Unidad	Evento	1	89.377	89.377
14	78180101-026	Moto Kenton Shark 200, año 2011	Unidad	Evento	1	89.377	89.377
15	78180101-026	Automóvil Hyundai Accent año 2014	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
16	78180101-026	Camioneta Hyundai H1 año 2014	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
17	78180101-026	Camioneta Hyundai Tucson año 2015	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
18	78180101-026	Camioneta Hyundai Tucson año 2015	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
19	78180101-026	Camioneta Hyundai Tucson año 2015	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
20	78180101-026	Camioneta Hyundai H1 año 2015	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
21	78180101-026	Camioneta Hyundai Santa Fe año 2011	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
22	78180101-026	Automóvil Hyundai Accent año 2015	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
23	78180101-026	Automóvil Hyundai Accent año 2015	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
24	78180101-026	Camioneta Hyundai H1 año 2016	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
25	78180101-026	Camioneta Isuzu D-MAX año 2016	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
26	78180101-026	Camioneta Isuzu D-MAX año 2016	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
27	78180101-026	Camioneta Isuzu Mu-X año 2016	Unidad	Evento	1	268.132	268.132
			Total				6.882.054

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes seis millones ochocientos ochenta y dos mil cincuenta y cuatro (Gs. 6.882.054).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ITV S.A.

CONTRATO Nº 40/2.018
Servicio de Inspección Técnica Vehicular

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los Servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega de la Carta Invitación del presente llamado y se realizarán en los locales habilitados que posea la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO Nº 40/2.018

Servicio de Inspección Técnica Vehicular

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 de noviembre de 2.018.

Ing. Diego Enrique Cabral Tilleria
Presidente
ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

ITV S.A.